LEY DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

EJERCITO.—Fíjase el activo de la fuerza armada para el año 1912.

ELÍODORO VÍLLAZON Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se fija en 3,750 plazas de tropa, el número de la fuerza armada que ha de constituir el ejército de línea durante el año de 1912.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 24 de noviembre de 1911.

MACARIO PINILLA. RICARDO CORTÉS.

Moisés Ascarrunz,

E. Romecin C.

D. S.

Senador secretario.

José Gil S, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República,

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, á los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos once años,

ELIODORO VILLAZÓN.

Julio La Faye.